



Sara Zarzoso

Redacción E&J



El cambio de puesto de trabajo por motivos de salud no implica una reducción salarial

El Tribunal Supremo ha declarado que el trabajador obligado a cambiarse de puesto dentro de una misma empresa —y por problemas médicos— tiene derecho a percibir el mismo sueldo. Esto viene de decir, en resumidas cuentas, que si el nuevo puesto de trabajo implica una retribución inferior a la que recibía el empleado antes del traslado, éste **tiene derecho a un complemento diferencial que iguale ambos salarios**.

Así se ha pronunciado el Alto Tribunal en una reciente sentencia —disponible pinchando en 'descargar resolución' y desestimatoria del recurso de casación para la unificación de doctrina de la Generalitat de Cataluña— en la que ha reconocido el derecho de una trabajadora de una residencia de ancianos, reasignada de sus funciones como auxiliar sanitaria a recepcionista debido a un problema de salud, a seguir percibiendo el mismo salario que recibía en su puesto anterior.

Según la resolución, la mujer, que prestaba servicios para el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias (GENCAT) como auxiliar sanitaria en la Residencia de Gente Mayor Jaume I, adscrita a la Dirección General de la Autonomía Personal y la Discapacidad, se vio obligada a solicitar un traslado provisional a un puesto de recepcionista en otra residencia de ancianos debido a problemas de salud. Una situación que fue declarada permanente tras dos años en los que no percibió ninguna mejoría física.

Con motivo del cambio de puesto, ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)